

RESOLUCION LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO CONFORME A LA TASA DE ESTABILIZACIÓN AUTORIZADA.

I.-En virtud de Resolución de 28 de octubre 2022 del Director Gerente, se convoca proceso selectivo de personal de personal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público conforme a la tasa de estabilización autorizada, y se publican las bases que rigen dicho proceso el 31 de octubre, en las siguientes categorías:

PUESTO	N ^a	CATEGORIA	SALARIO	ANEXO BASES
TECNICO DE GESTIÓN	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO SUPERIOR	SEGÚN CONVENIO	I
ANALISTA TECNICO INFORMATICO	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO SUPERIOR	SEGÚN CONVENIO	II
JEFA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION PUBLICA Y ASESORIA JURÍDICA	1	JEFA DE SECCION GRUPO 1	SEGÚN CONVENIO	III
TECNICO DE GESTIÓN, ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y GESTION DE DATOS.	2	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO GRUPO 1	SEGÚN CONVENIO	IV

II.-En el Anexo I de las referidas bases de la convocatoria pública del proceso selectivo indicado, y para el puesto de referencia de cobertura con carácter fijo de una plaza de la categoría de **Técnico de Gestión**, se establecen los requisitos para ser admitidos en dicho proceso selectivo, y que indica expresamente que:

“2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación excedida legalmente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de una licenciatura o grado en Humanidades o Ciencias Sociales, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.

g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes,

siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.-En el **Anexo II** de las referidas bases de la convocatoria pública del proceso selectivo indicado, y para el puesto de referencia de cobertura con carácter fijo de una plaza de la categoría de **Técnico de Gestión-Analista Técnico Informático**, se establecen los requisitos para ser admitidos en dicho proceso selectivo, y que indica expresamente que:

“2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) *Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Informática de Sistemas, Grado en informática, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.*

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) *No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.*

g) *Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.*

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

IV. - En el Anexo III de las referidas bases de la convocatoria pública del proceso selectivo indicado, y para el puesto de referencia de cobertura con carácter fijo de una plaza de la categoría de **Jefe de Sección Grupo 1, Recursos Humanos, Contratación Pública y Asesoría Jurídica**, se establecen los requisitos para ser admitidos en dicho proceso selectivo, y que indica expresamente que:

“2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) *Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.*

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

c) *Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.*

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.

g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

V. - En el Anexo IV de las referidas bases de la convocatoria pública del proceso selectivo indicado, y para el puesto de referencia de cobertura con carácter fijo de una plaza de la categoría de **Técnico de Gestión, análisis e investigación de datos**, se establecen los requisitos para ser admitidos en dicho proceso selectivo, y que indica expresamente que:

“2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciatura, de Grado o Diplomatura de ADE, Económicas o Turismo, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.

g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

VI.- Que, una vez expirado el plazo de presentación de instancias, y publicada la Resolución Provisional de Admitidos y Excluidos el 16 de noviembre del presente, y transcurrido el plazo para subsanar aquellos defectos que hayan motivado la exclusión de los solicitantes indicados en el anexo correspondiente.

Por todo lo precedentemente expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas mediante escritura al efecto, se **RESUELVE**,

Primero. - Aprobar la presente **Resolución Definitiva** que se dicta indicando en los preceptivos anexos que la acompañan, las solicitudes presentadas, las admitidas, y las excluidas con indicación del motivo de la exclusión.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y los documentos que la acompañan en la página web de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA.

Por lo que firma el presente a todos los efectos que sean oportunos en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de noviembre de 2022.

Jose Juan Lorenzo Rodriguez
Director Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A

Anexo I - Técnico de Gestión

Solicitudes Presentadas

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	07/11/2022	RE-2537	*****147-J	LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

Solicitudes Admitidas

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	07/11/2022	RE-2537	*****147-J	LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

Anexo II - Técnico de Gestión-Analista Técnico Informático

Solicitudes Presentadas

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	07/11/2022	RE-2539	*****920-Z	INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	07/11/2022	RE-2539	*****920-Z	INGENIERA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

**Anexo III - Jefe de Sección Grupo 1, Recursos Humanos,
Contratación Pública y Asesoría Jurídica**

Solicitudes Presentadas

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	08/11/2022	RE-2543	*****149-N	LICENCIATURA EN DERECHO

SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	08/11/2022	RE-2543	*****149-N	LICENCIATURA EN DERECHO

**Anexo IV – Técnico de Gestión, Análisis, Investigación
y Gestión de datos**

Solicitudes Presentadas

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	04/11/2022	RE-TF-966	*****995-N	DIPLOMATURA EN TURISMO
2	04/11/2022	RE-TF-967	*****668-X	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

SOLICITUDES ADMITIDAS

	FECHA ENTRADA	Nº REGISTRO	DNI	TÍTULO
1	04/11/2022	RE-TF-966	*****995-N	DIPLOMATURA EN TURISMO
2	04/11/2022	RE-TF-967	*****668-X	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS